RESOLUCIÓN N° 236/2012.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 12/2012 con ID 241859, A LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS COPETROL SAN MIGUEL CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA DORA AGUSTINA GODOY AREVALO, PARA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, A SER FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE ROYALTIES DE LA INSTITUCION CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.----------

José Domingo Ocampos, 25 de julio de 2012.-

VISTA:La Resolución N° 193/2.012 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, A SER FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE ROYALTIES DE LA INSTITUCION CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL**", por vía de la Contratación Directa 12/2012 ID 241859; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Contratación Directa 12/2012, se ha presentado un solo oferente, con su propuesta económica y es la empresa: Estación de Servicios Copetrol San Miguel cuyo representante legal es la señora Dora Agustina Godoy Arevalos.----------

Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo y a la Municipalidad de José Domingo Ocampos las mejores condiciones de contratación*", y;----------

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia y no habiendo otra estación de servicios en la ciudad, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la **Estación de Servicios Copetrol San Miguel cuyo representante legal es la señora Dora Agustina Godoy Arevalos**, se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa 12/2012 a la citada empresa para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, A SER FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES DE LA INSTITUCION"**, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;----------

Así también, la Ley N° 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por Contratación Directa N° 12/2012 con ID 241859 a la firma **Estación de Servicios Copetrol San Miguel cuyo representante legal es la señora Dora Agustina Godoy Arévalo,** para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, A SER FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES DE LA INSTITUCION"** cuya propuesta económica aprobada alcanza el monto total de Gs. 51.998.000.- (Guaraníes, Cincuenta y Un Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil) conforme a las disposiciones respectivas de la Ley N° 2051/03, y concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".----------

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el contrato 10/2012 pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá la provisión de referencia.----------

Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

Prof. María de la Cruz Cabrera
Secretaria General

Abog. Aurelio Acosta Benítez
Intendente Municipal